

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

PCG/JDLF/BEBT

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 757 DE 2016, QUE RESOLVIÓ REPOSICIONES INTERPUESTAS EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LAS LÍNEAS QUE SE INDICAN, CONVOCATORIA 2017.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 781

VALPARAISO, 28 SET. 2016

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo Nº 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas Nº 952, de 2016 de este Servicio, que aprueban bases de concurso público Línea Difusión; en la Resolución Exenta Nº 757, de 2016, que resolvió reposiciones interpuestas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en las líneas que se indican, convocatoria 2017; y en lo requerido en el Memorandum Nº 584, de 26 de septiembre de 2016, de la Directora Regional de Valparaíso, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para el cumplimiento de dichos fines, la citada Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público, y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que el citado Reglamento dispone en su artículo 5º, que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, correspondiente a la Línea de Difusión, Convocatoria 2017, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 952, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que de conformidad con las bases del concurso antes referido, la respectiva Dirección Regional revisó las postulaciones recepcionadas, determinando una nómina de proyectos que resultaron inadmisibles, lo que fue formalizado a través de la Resolución Exenta N° 694 de 2016, de esta Dirección Regional.

Que, las Bases de los respectivos concursos permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, en particular, lo dispuesto en la Ley N° 19.880.

Que, de conformidad con lo señalado en el considerando precedente, el postulante Hiranio Juan Chávez Rojas, responsable del proyecto folio N° 425464, titulado "4º Encuentro Internacional de Folklore Concon 2017", postulado a la Línea de Difusión, Modalidad Organización de Festivales, Carnavales y Ferias, presentó dentro de plazo, recurso de reposición en contra de la precitada resolución.

Que, dicho recurso fue rechazado, mediante la Resolución Exenta N° 757, de 2016, citada en Vistos.

Que, el postulante, con fecha 23 de septiembre de 2016, presentó carta a la Directora Regional, mediante la cual argumenta que se ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad de la Convocatoria.

Que, en virtud de lo expresado en el considerando anterior, se procedió a revisar nuevamente los antecedentes presentados, de lo que se pudo concluir que el postulante presentó un Respaldo de selección acorde a lo indicado en el punto 3. Antecedentes, literal a) Antecedentes Obligatorios de Evaluación, Modalidad de Organización de Festivales, Carnavales y Ferias, numeral 1, de las Bases de Concurso, toda vez que la selección de artistas de la muestra artística que se realizará en el marco del 4º Encuentro Internacional de Folklore Concon, será realizada por la Asociación Mundial de las Artes Escénicas (en adelante WAPA), Región de América, en calidad de curador, quienes justamente garantizaron la selección de cuatro grupos afiliados del sector latinoamericano, estableciendo fechas de llegada y salida de los grupos participantes.

Que, por su parte, la Real Academia Española define al curador como "aquél que tiene a su cuidado algo", rol que asume la WAPA, al realizar la selección de grupos musicales de América Latina, cooperando de esta forma con el responsable del proyecto, y a su vez, promoviendo el arte folclórico a nivel mundial, lo que ciertamente da cuenta de la relevancia de la iniciativa.

Que, además, se hace presente que al tratarse de un Festival, el postulante no debía presentar una propuesta de montaje, como correctamente señala en su recurso de reposición.

Que, según lo expuesto, se da por subsanada la observación realizada, según lo indicado en la minuta N° 584, citada en Vistos, debiendo rectificarse la Resolución Exenta N° 757, de 2016.

Que en concordancia con lo que ha señalado la Contraloría General de la República, a través de su Dictamen No 18.214 de 2013, se reconoce a la autoridad la facultad de rectificar de propia iniciativa todas las disconformidades en los procedimientos concursales, en resguardo de los principios de eficiencia, eficacia e impulso de oficio del proceso, que establece el artículo 3 de la Ley No 18.575.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: DÉJESE SIN EFECTO el rechazo del recurso de reposición interpuesto por don Hiranio Juan Chávez Rojas, responsable del proyecto folio N° 425464, titulado 4° Encuentro Internacional de Folklore Concon 2017, postulado a la Línea de Difusión, Modalidad Organización de Festivales, Carnavales y Ferias, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2017, en consideración a los motivos indicados en los considerandos del presente acto administrativo, lo que fue formalizado por Resolución Exenta N° 757, de 2016, de este Servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárase que **HA LUGAR** al recurso de reposición interpuesto por el postulante indicado en el resuelto precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Dirección Regional, las medidas necesarias para que el proyecto individualizado en el artículo primero de este acto, sea evaluado junto con los demás proyectos admisibles del concurso, en forma simultánea, en las respectivas Bases Concurales.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- por la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Dirección Regional, mediante correo electrónico, al postulante, en caso que haya señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y

- por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, mediante carta certificada, al postulante, en caso que haya señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada haya señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, en los respectivos correos electrónicos o domicilios que constan en los antecedentes que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Dirección Regional, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE



"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR"

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:

- 1 Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso, CNCA.
- 1 Dirección Regional de Valparaíso, CNCA.
- 1 Abogada Regional, CNCA.
- 1 Hiranio Rojas Chávez.

Valparaíso, 26 de septiembre de 2016

DE: NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAÍSO

A: BETSABE BECERRA TOLEDO
ABOGADA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAÍSO

De mi consideración:

Junto con saludarla, solicito pueda rectificar de forma excepcional la Resolución Exenta N° 757, de fecha 14 de septiembre de 2016, que Resuelve Reposiciones Interpuestas en el Marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento en las Líneas que se indican, Convocatoria 2017, en lo que respecta al proyecto folio 425464, titulado "4° Encuentro Internacional de Folklore Concón 2017", cuyo Responsable es Hiranio Juan Chávez Rojas, postulado a la Línea de Difusión, Modalidad Organización de Festivales, Carnavales y Ferias, en atención a los siguientes antecedentes:

- Con fecha 1 de agosto de 2016 se recibe la postulación del proyecto.
- Con fecha 19 de agosto de 2016, se emite la Resolución Exenta N° 694, de fecha 19 de agosto de 2016 que Formaliza la Nómina de Postulaciones Inadmisibles del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en las líneas que se indican, Ámbito Regional de Financiamiento, Convocatoria 2017, en la que se indica que el proyecto queda inadmisibile debido a "Según lo que indican las Bases de Concurso, con respecto a Documentos Obligatorios: * Respaldo de selección: Documento que describa los aspectos curatoriales que permitan entender la relevancia de la iniciativa así como el modo de cómo se realizará la selección de los artistas y la programación de las obras, en caso de que sea parte del proyecto. Se debe contemplar también una propuesta de montaje que considere a los artistas y expositores. En este caso no se presenta este antecedente."
- Con fecha 31 de agosto de 2016, el Responsable del proyecto Hiranio Juan Chávez Rojas envía carta de reposición ante la inadmisibilidad.
- Con fecha 14 de septiembre de 2016, se emite la Resolución Exenta N° 757, que Resuelve Reposiciones Interpuestas en el Marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento en las Líneas que se indican, Convocatoria 2017, en la que se señala: "se rechaza recurso de reposición. No cumple con lo establecido en las Bases de Concurso, respecto al Respaldo de Selección, Documento Oligatorio en las Bases de Concurso, para postular a esta línea por lo que la ausencia de este documento es causal de inadmisibilidad. Por lo demás, la carta a la que alude el recurrente en su recurso no indica cómo se realizará la selección de artistas, la programación de las obras, los horarios del festival, el lugar de realización, etc."

- Con fecha 23 de septiembre de 2016, el Responsable del proyecto Hiranio Juan Chávez envía nueva carta en la que indica que la selección de los grupos que participarán en el festival quedará a cargo de una organización mundial. Al volver a revisar la postulación del proyecto, es posible corroborar que en la primera carta que se adjunta, se indican los puntos solicitados en las Bases de Concurso.

Atentamente,


NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAÍSO




PCG/JLF



Santiago, 23 de Septiembre de 2016.

Señora
Nélida Pozo Kudo
Directora Regional de Cultura
Región de Valparaíso
Presente

Estimada Señora Directora:

Me dirijo nuevamente a usted para explicitar con más detalle el por qué creemos haber cumplido con la admisibilidad en el ítem Selección de participantes del Proyecto Folio 425464 Línea Difusión/Organización de Festivales, Carnavales y Ferias.

WAPA es una Organización Mundial Afiliada a CID UNESCO y como Organizadores entregamos a ellos la responsabilidad de seleccionar a los Grupos Internacionales para una mayor seriedad, calidad y representatividad en relación a las expresiones de Cultura Tradicional que son veladas cuidadosamente por esta Organización Mundial.

Con esta curatoría internacional estamos protegiendo la selección para tener una mayor garantía que, al hacerlo directamente sin tener conocimiento real de los Grupos, otros Festivales seleccionan por la WEB, youtube y no hay mayor responsabilidad ni respaldo que aseguren la disciplina y responsabilidad de los invitados.

Rogamos a usted aceptar esta aclaración y también disculparnos al no haber explicitado más ampliamente este criterio de curatoría.

Se despide respetuosamente

HIRANIO CHAVEZ ROJAS

realizará la difusión y/o comercialización de la propuesta, firmado por sus respectivos encargados o administradores. En el caso que el soporte lo constituya un sitio web o medio de difusión no existente y que será desarrollado por el proyecto en concurso, no se solicitará dicho documento.

4. Estrategia, instrumentos y maquetas de comercialización, cuando corresponda al proyecto postulado: Definición de las líneas generales del producto y del mercado que se intenta abordar, detallando los instrumentos y medios de comercialización, incorporando muestras a escala o virtuales.

5. Autorización o cesión de derechos de autor (si corresponde): Si el proyecto comprende el uso de obras protegidas por el derecho de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas del postulante, deberá adjuntarse una autorización o una cesión expresa del titular de los derechos de autor sobre la obra. Si se adjunta una autorización, esta deberá contener, al menos, la identidad de quien otorga la autorización y la de quien la recibe, así como la forma de uso de la obra protegida por el derecho de autor cuya autorización se otorga y el plazo de duración de la autorización. Adicionalmente, podrá indicar la remuneración y forma de pago, el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares autorizados o si son ilimitados, el territorio de aplicación y todas las demás cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor imponga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual.

6. Individualización de directores, constituyente, socios o accionistas. (si corresponde) En el caso de que el postulante sea una persona jurídica con fines de lucro, deberá acompañar una nómina en que se individualice a sus directores, constituyente, socios y accionistas, según corresponda.

7. Carta de compromiso del cofinanciamiento (si corresponde): Esta carta deberá adjuntarse en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos.

▪ Modalidad de Organización de Festivales, Carnavales y Ferias

1. Respaldo de selección: Documento que describa los aspectos curatoriales que permitan entender la relevancia de la iniciativa así como el modo de cómo se realizará la selección de los artistas y la programación de las obras, en caso de que sea parte del proyecto. Se debe contemplar también una propuesta de montaje que considere a los artistas y expositores.

2. Registro de prensa, audiovisual y visual de las propuestas: Adjuntar material de prensa así como audiovisual y fotográfico, en el caso de artes escénicas, de la visualidad, arquitectura, diseño y artesanía, que documente los años anteriores de la iniciativa en formato norma NTSC, DVD o Cd en soporte PC compatible.

3. Compromisos de exhibición y/o difusión: Documento firmado por el administrador, director u otro encargado de aquellos espacios, infraestructuras o medios de comunicación existentes, señalados en la formulación y que sean parte de la estrategia de difusión, o cotización del espacio, infraestructura o medios de comunicación indicados en la formulación del proyecto. Sólo en el caso que el soporte lo constituya un medio de difusión no existente (ejemplo: un sitio web) y que será desarrollado por el proyecto en concurso, no se solicitará dicho documento.

4. Compromiso de los participantes: Documento que acredite la participación de las obras y/o artistas programados. Debe estar firmado por quien participará en el evento.

5. Autorización o cesión de derechos de autor (si corresponde): Si el proyecto comprende el uso de obras protegidas por el derecho de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas del postulante, deberá adjuntarse una autorización o una cesión expresa del titular de los derechos de autor sobre la obra. Si se adjunta una autorización, esta deberá contener, al menos, la identidad de quien otorga la autorización y la de quien la recibe, así como la forma de uso de la obra protegida por el derecho de autor cuya autorización se otorga y el plazo de duración de la autorización. Adicionalmente, podrá indicar la remuneración y forma de pago, el

Sra

Nélida Pozo Kudo:

Directora Regional de Cultura. Región de Valparaíso

Presente

Estimada Sra

Me dirijo respetuosamente a Ud para presentar la Apelación a la Inadmisibilidad del Proyecto Folio 425464 Línea Difusión/ Organización de Festivales, Carnavales y Ferias por "en este caso no se presenta ese antecedente" referida al ítem 4: Respaldo de Selección.

Quiero manifestar como descargo a dicha inadmisibilidad que, se adjuntó carta oficial de la Sra María Fernanda Grisel Presidenta de WAPA-AMÉRICA "World Association Performing Arts" afiliada al CID UNESCO, Organización Mundial que vela por el respeto, calidad y responsabilidad de sus asociados en torno, en este caso, a la Cultura Tradicional y quien asumió el compromiso de encauzar las invitaciones para la participación en el 4º Encuentro Internacional de Folklore.

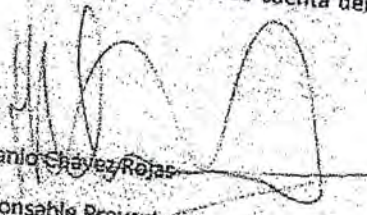
Decir además que dada la gran cantidad de correos de Grupos Nacionales e Internacionales que llegan solicitando ser invitados (se adjuntan copias) ésta es la mejor forma de asegurar su presencia, calidad, representatividad y respeto la diversidad cultural presente en los principios de WAPA.

En cuanto a Montaje, creemos que en este caso, ese requisito no aplica puesto que, no hay montaje de una Obra artística, hay una Programación de acuerdo al repertorio y contenido del material que los grupos invitados aportan. De no ser así habría entonces una interpretación diferente de las bases.

Independientemente a la Apelación quiero manifestar que se visualizan otros Proyectos de la misma Línea que tienen esta misma Inadmisibilidad ¿Será que no está expresado claramente ese requisito prestándose a la Interpretación del postulante?

Sra Directora rogamos a Ud. acoger la apelación que permita pasar a la etapa de evaluación, tomando en cuenta además que, este Encuentro es un aporte a la descentralización y a la inclusión de interés del CNCA al incluir en sus actividades a Grupos Folklóricos de Concón, Quintero y Quillota y que hay además un cofinanciamiento voluntario de más del 50% que da cuenta del interés y repercusión de esta iniciativa en la región.

Se despide respetuosamente



Hiramio Chávez Rojas

Responsable Proyecto

**ASOCIACIÓN MUNDIAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS
REGIÓN AMÉRICA**

SR

HIRANIO CHÁVEZ ROJAS

RESPONSABLE 4º ENCUENTRO INTERNACIONAL DE FOLKLORE

CONCÓN CHILE

Estimado Sr Chávez.

Como Presidenta de la ASOCIACIÓN MUNDIAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS, WAPA, REGIÓN AMÉRICA, Organismo Internacional con 80 países afiliados en el mundo entero dedicados al estudio y difusión de la Cultura Tradicional, a través de las artes escénicas, aunado a ello, promovemos los grupos de proyección, individualidades y cultores entre los pueblos, a través de festivales, encuentro, congresos, seminarios, procesos de investigaciones.

Dentro de este contexto, garantizamos que entre nuestros afiliados del Sector latinoamericano seleccionaremos a cuatro (4) Grupos que cumplan con los requisitos por Usted, solicitados, para asistir al 4º ENCUENTRO INTERNACIONAL DE FOLKLORE, CONCÓN CHILE.

- Cantidad de Integrantes: máximo 25
- Mayores de 16 años
- Música en vivo.
- Seguro de salud contratado por el grupo
- Pasajes internacionales de costo del grupo
- Llegada aeropuerto internacional de Santiago
- Llegada: 1 de Febrero de 2017
- Salida: 8 de Febrero de 2017

A su vez, Usted, les brindarán: alojamiento, 3 comidas diarias, traslados internos y un paseo turístico por la zona. Los delegados de los países estarán enviando la documentación respectiva en el mes de octubre 2016, para su análisis y aceptación.

ATENTAMENTE



Lcda. MARIA FERNANDA GRISEL
PRESIDENTA

